



SINDICATO NACIONAL
DE TRABAJADORES
DEL IGSSTE
Comité Executivo Nacional
2022-2026





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Ciudad de México, a 7 de abril de 2025

OFICIO No. DAyF/140.1/ 596 /2025

Asunto: Prevalencia de los servicios en las fechas que se indica

TITULARES DE LAS DIRECCIONES CENTRALES, DE SUBDELEGACIONES SUPERISSSTE. DE LAS DE **OFICINAS** ADMINISTRACIÓN DE LAS REPRESENTACIÓN ESTATALES Y REGIONALES, DE LAS SUBDIRECCIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS HOSPITALES REGIONALES Y CENTRO MEDICO NOVIEMBRE", DE NACIONAL "20 DE COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS, SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE PENSIONISSSTE, DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE FOVISSSTE, DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL ISSSTE PRESENTES

Con fundamento en los artículos 83, 90, 134, párrafo primero, y 123, apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1°, 3°, fracción I, 14 Bis, 17 Bis, 20 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; 74 de la Ley Federal del Trabajo; 4, fracción I, inciso g), 24, 50, primer párrafo, 51, fracciones I, III y XXVII, 60, fracciones II, III, V, inciso b) y XI del Estatuto de Orgánico del Instituto de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 50 de las Condiciones Generales de Trabajo y 147, fracción III del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2024; he tenido a bien emitir la presente:

CIRCULAR

Como es de su conocimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 del Pacto Federal; 74 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional de conformidad con el artículo 11 de la misma, no son días de descanso obligatorio el jueves 17 y viernes 18 de abril del año en curso, sin embargo, tradicionalmente y por dinámica laboral son considerados como días concedidos por el Instituto. En virtud de lo anterior, a fin de dar continuidad de las funciones sustantivas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, principalmente las relacionadas con la atención médica y administrativas



Av. San Fernando No. 547, Col. San Fernando, Alcaldia Tislgan, C.P. 18070, Ciudad de México. Tel: (55) 5022-0037 www.gob.ma/losste

Pagina 8 de 2

4

en favor de la derechohabiencia, se les instruye para que implementen las guardias mínimas necesarias a fin garantizar la gestión de las actividades y no suspender los servicios de referencia en esos días con la asistencia de personal que estimen suficiente para lograrlo.

En caso de que alguna persona servidora pública tenga autorizado su periodo vacacional entre el periodo del 14 al 25 de abril del presente año, deberán considerase como concedidos y disfrutarán del beneficio establecido en el párrafo anterior en forma escalonada y conforme a las necesidades del servicio, previa autorización del Titular de la Unidad Administrativa.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. OMAR BUTRÓN FOSADO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Elaboró/Revisó

Autorizó

Lic. Iván Antonio González Rivera Jefe de Servicios de Prestaciones

Lcda. Marisol Plascencia Reyes Subdirectora de Personal

C.c.p.- Dr. Marti Batres Guadarrama. - Director General dei ISSSTE - Para su conocimiento, -Presente.

Drá. Norma Efiana Rodríguez Argibelles. Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores del 1555TE. Presente. Mitro. Carlos Alberto Hernández Nieto, Secretario General del CEN del STISSSTE. Presente.

LCC. Rubén Euginni Alvarado Manríquez.- Secretario General del Sindicato Nacional Auténtico y Democrático de los Trabajadores del ISSSTE.-Presente.

Dr. Alberto Vega Nolazco.- Secretario General del Sindicato Nacional de la Alternancia Democrática de los Trabajadores del ISSSTE.-Presente.

C. Alberto Cornejo Choperena - Secretario General del Sindicato Nacional Democrático de los Trabaladores del ISSSTE - Presente.

Dr. Juan José Hernández Dominguez. - Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores del ISSSTE. - Presente.

Lic, Hilario Ramírez Chávez, - Secretario General del Sindicato Nacional Progresista de Trabajadores del ISSSTE, - Presente,



2025 La Mujer Indigena Av. San Fernando No. 547, Col. San Fernando, Akalidia Tlaipan, C.P. 14070, Ciudad de Mêreco. Tel: §55) 5022-5097 www.gob.mc/no.

Pagina Zd+ 2

Dra. Norma Liliana Rodriguez Arguelles Presidenta del CEN del SNTISSSTE